



BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NUM. 2432.

ARTICULO DE OFICIO.

(Número 315.)

INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Con arreglo á lo dispuesto en la pre-

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL PARTIDO DE MENORCA.

Tercera semana de julio de 1848.

Factura de los billetes del Banco español de San Fernando admitidos en pago del anticipo de cien millones en dicha semana, contribuyentes á quienes se han admitido, número de los billetes y su importe, á saber:

Billetes.	Contribuyentes á quienes se han admitido por endoso.	Número de los billetes.	Importe en reales vellon.
1	D. José Sancho y Mercadal.....	5526	1000
1	Idem.....	11536	500
1	Idem.....	11052	500
1	Idem.....	10255	500
4	Importantes.....	"	2500

Son cuatro billetes importantes dos mil quinientos reales de vellon. Mahon 24 de julio de 1848.=P. O.=Miguel Serrano.

vencion 7ª de la Real orden de 9 de julio último se publica á continuacion la factura que demuestra las cantidades recaudadas desde el 16 al 23 del propio mes en billetes del Banco español de San Fernando en la isla de Menorca por el anticipo forzoso de cien millones de reales. Palma 6 de agosto de 1848.=Manuel Ortega.

Billetes del Banco español de San Fernando admitidos en pago del anticipo reintegrable de cien millones.

(Número 316.)

Vencido ayer el tercer trimestre de las contribuciones de inmuebles, subsidio y consumos del corriente año, no puedo menos de escitar el celo de los ayuntamientos de los pueblos, á cuyo cargo se haga la cobranza de aquellos, para que antes de fin de este mes entreguen precisamente en las respectivas comisiones del Banco español de san Fernando el total importe de dicho trimestre, pues en otro caso me veré en la dura precision de espedir los apremios en 1.º de setiembre próximo con arreglo á lo que se determina en la Real orden de 23 de mayo de 1846. Deseo evitar toda medida coactiva, y este es el motivo porque he creído oportuno dar este aviso anticipado, seguro como estoy de que las corporaciones municipales secundarán con todos sus esfuerzos mis miras en esta parte, tanto mas cuanto es de su deber velar por los intereses de los mismos que representan. Palma 7 de agosto de 1848.—Manuel Ortega.

1.º de enero de 1843	3120	1000	} 2000	
1.º idem	idem.	3532		1000
1.º idem	idem.	428	4000	} 8000
1.º idem	idem.	3456	4000	
1.º de junio de 1844	5993	4000	} 24000	
1.º idem	idem.	6862		4000
1.º idem	idem.	8382	4000	} 8000
1.º idem	idem.	9491	4000	
1.º idem	idem.	10627	4000	} 36000
1.º idem	idem.	10993	4000	
1.º octubre de 1846.	11476	4000	} 8000	
1.º idem	idem.	12144		4000
1.º idem	idem.	13421	4000	} 36000
1.º idem	idem.	21231	4000	
1.º idem	idem.	21554	4000	} 8000
1.º idem	idem.	22331	4000	
1.º idem	idem.	22506	4000	} 36000
1.º idem	idem.	23469	4000	
1.º idem	idem.	25067	4000	} 8000
1.º octubre de 1847.	6683	4000	4000	
1.º idem	idem.	6685	4000	4000
		81700	81700	

Esta factura contiene veinte y nueve billetes importantes ochenta y un mil setecientos reales de vellon. Palma 31 de julio de 1848.—Venancio Recio.

(Núm. 317.)

En cumplimiento de lo que lo que se previene en la regla 7.ª de la Real orden de 9 de julio último, se publica á continuación la factura que demuestra los billetes del Banco español de San Fernando recaudados en esta isla por el anticipo forzoso de cien millones de reales durante la 4.ª semana del propio mes que comprende desde el 24 al 31 del mismo ambos inclusive. Palma 7 de agosto de 1848.—Manuel Ortega.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Factura que demuestra las cantidades recaudadas en la 4.ª semana del mes de la fecha en billetes á cuenta del anticipo reintegrable de cien millones, con expresion del número particular de cada uno á saber:

Fechas de los billetes.	Números.	Reales vellon.		
1.º de abril de 1848.	38099	200	200	
1.º octubre de 1846.	9098	500	} 1000	
Idem	idem.	11721		500
1.º octubre de 1847.	15549	500	} 1500	
1.º idem	idem.	18505		500
1.º idem	idem.	18678	500	} 1000
1.º de abril de 1848.	28872	500	500	
1.º idem	idem.	33129	500	500

(Número 318.)

Don Clemente Gil y Serrano, juez de primera instancia de esta villa y su partido judicial.

Por el presente se cita, llama y emplaza por tercer y último término á todos los que se crean con derecho á los bienes afectos al simple perpetuo beneficio fundado por Baltasar Nicolau en el altar de San José de la parroquial iglesia de la villa de Santañy, el cual se halla vacante por muerte del último obtentor D. Sebastian Nicolau Pro., para que dentro de nueve dias comparezca á este juzgado á usar del mismo en los autos promovidos por Julian Nicolau; pues que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Dado en la villa de Manacor y juzgado de primera instancia á primero de agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho. =Clemente Gil.=P. S. M.—José Mariano Amer.

El Intendente militar de Aragon.

Hace saber que debiendo contratarse el servicio de la Hospitalidad militar de esta plaza por término de tres ó cuatro años ó mas si convinieren las proposiciones del licitador, á contar desde 1.º de enero de 1849, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846; he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia, el dia 31 de agosto próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse de dicho servicio: en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas, que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente: que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecucion de aquel en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la litacion, á que de hecho quedarán sujetos entre sí, el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser estos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M., que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Zaragoza 24 de julio de 1848.—Pedro de San Martin.—El oficial 6.º de Administracion encargado de la secretaria, Julian de Echenique.

D. José Pablo Pérez y Seoane Juez de primera instancia del partido de esta ciudad.

Por el presente se cita llama y emplaza á todos los que se crean con derecho al simple y perpetuo beneficio fundado por D. Fernando Moix en el altar de San Miguel de la Sta. Iglesia Catedral, del cual era patrono indubitado D. Bernardo Garau y se halla vacante por muerte de su último poseedor el Dr. D. Antonio Garau Pro.; para que dentro de nueve dias, que se les señala por el tercer y último término, comparezcan ante este juzgado á usar del mismo en los autos promovidos por D. Rafael Roselló curador nombrado á los menores D. Francisco y D. Luis Garau y Roselló, pues que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Palma á 7 de agosto de 1848.—José Pablo Pérez Seoane.—P. S. M.—Francisco Ignacio Sastre.

D. Manuel Ortega Intendente de esta provincia y Subdelegado de Rentas de la isla de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de D. Miguel Otermin guarda-almacén que fué de la Aduana de esta capital para que dentro de diez dias que se les señalan por tercero y último plazo se presenten en este juzgado de Rentas por sí ó por medio de procurador con poder bastante á fin de tomar á su tiempo comunicacion y traslado del expediente sigue el administrador de aduanas con dicho Otermin y otro sobre pago de siete mil doscientos trece reales ocho maravedises vellon valor de géneros de comiso aprendidos á Magdalena Simó depositados en esta Aduana en 30 de junio de 1834, pues si así lo hacen se les guardará y oirá justicia si la tuvieren, y en su defecto se seguirá dicho expediente en su rebeldía. Y para que no puedan alegar ignorancia mando fijar el presente por los lugares acostumbrados de esta ciudad é insertar en la Gaceta y Diario de avisos de Madrid. Palma 8 de agosto de 1848.—Manuel Ortega.—Por mandado de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA.

Este Ayuntamiento ha resuelto que ninguna persona entre á cazar en los montes y terrenos de propios de esta ciudad sin espresa licencia suya. Lo que se hace saber al público por medio de este periódico á fin de evitar á los que contravinieren á lo dispuesto el pago de las multas señaladas en la ley vigente de este ramo. Alcudia 3 de agosto de 1848.—Antonio Ques alcalde.—P. A. D. A.—Antonio Picornell y Pizá secretario.

RECAUDACION PRINCIPAL DE CONTRIBUCIONES DIRECTAS.

Decretado por el Sr. Intendente de esta provincia, en fecha 21 de julio, el reintegro del interés común del año 47 y primer semestre del 48 á los que lo hubiesen pagado: he procedido á verificarlo desde ayer teniendo abierta esta oficina exclusivamente para este objeto desde las cuatro hasta las seis de la tarde.

Lo que pongo en conocimiento del público y en particular de los señores que se sirvieron dejar su nombre para avisarles á domicilio, supliendo con este anuncio la oferta que les hice. Palma 8 de agosto de 1848.—El encargado de la recaudación.—Lucio Mora.

GOBIERNO MILITAR DE PALMA.

Don José María Ballester y Portell, se presentará á la mayor brevedad posible en la secretaría de este gobierno para recoger un documento que le interesa. Palma 8 de agosto de 1848.—D. O. D. S. E.—El secretario ayudante—Antolin Llarena.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta plaza los artículos de consumo que se expresan durante la 2ª quincena del mes de julio de 1848.

Medida y peso mallorquin.	Libras.	sucl.	din.
Trigo, cuartera	4	16	”
Cebada, idem	2	2	”
Centeno, idem	”	”	”
Maiz, idem	”	”	”
Garbanzos, idem	5	8	”
Arroz, arroba	1	13	4
Aceite, cuartan	”	18	”
Vino, cuartin	”	6	6
Aguardiente, idem	2	”	”
Vaca, libra	”	”	”
Carnero, idem 36 onzas	”	7	”
Tocino, idem	”	”	”
Trigo candeal, cuartera	5	”	”
Habas, idem	3	”	”
Habichuelas, idem	6	”	”
Guijas, idem	3	”	”
Leña, quintal	”	3	”
Carbon, idem	”	18	”
Algarrobas, idem	”	”	”
Almendron, idem	”	”	”
Queso, idem	12	10	”
Lana, idem	10	”	”

Manacor 1º de agosto de 1848.—Juan Sard, alcalde.

LIBRERIA DE GUASP CALLE d'en Morey.

Suscribese á

LOS SIETE PECADOS CAPITALES.

Novela de Eugenio Sue.—Traducción de la Sociedad literaria bajo la dirección de D. Wenceslao Ayguals de Izco.

Se ha repartido el 18 cuaderno de esta célebre producción, la mas interesante y filosófica del autor del Judío errante.

Cada cuaderno consta de 104 páginas de excelente papel y esmerada impresion, y solo cuesta 2 rs., franco el porte.

Se publica con la misma rapidez que en Francia.

EL TIGRE DEL MAESTRAZGO,

Ó SEA DE GRUMETE Á GENERAL.

Historia novela original de D. Wenceslao Ayguals de Izco.

Edicion de gran lujo con grabados.

Edicion de gran lujo en papel satinado, con profusion de grabados y el retrato del autor grabado en acero.

Se han repartido las entregas 15 y 16, y se hallan en prensa la 17 y 18, que se repartirán muy en breve.

El precio de cada entrega es de 2 rs. y medio, franco el porte.

En ella hállase de venta á 20 rs. vn. el

Gran cuadro sinóptico del Código penal de España, por D. Domingo Saavedra, y D. Juan y don Eduardo Alonso Colmenares: en un pliego español de cincuenta y cuatro pulgadas de largo, sobre cuarenta de ancho.

INSTITUCIONES DEL DERECHO MERCANTIL DE ESPAÑA por D. Ramon Martí de Eixalá, catedrático de derecho civil, mercantil y criminal de España en la universidad de Barcelona. Esta obra forma un tomo de unas 400 páginas. Su precio 26 reales.

IMPRENTA NACIONAL

Á CARGO DE D. JUAN GUASP Y PASCUAL.